

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3596

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Abril de 2.003.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 202

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.392-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Luzvenia **VILLARROEL** (D.N.I. N° 18.693.744) domiciliada en la calle Rawson N° 63 - Casa 11 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos, a raíz de la enfermedad que padece su nieto Agustín SALAZAR, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Luzvenia **VILLARROEL**, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 203

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2003.-
 Expediente CPE-N° 603.021/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la liquidación en concepto de pago por treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001 adeudada a la agente señora Elba Nélica **GIMENEZ** (D.N.I. N° 12.313.311) no usufructuada por encontrarse en uso de Licencia por tratamiento prolongado.-

ABONESE a la agente Elba Nélica **GIMENEZ**, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 592,86)**.-

AFFECTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 592,86)** será con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 204

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2003.-
 Expediente MG-N° 560.933/99 y adjunto MG-N° 560.725/99.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Governador

Arq° **JULIO MIGUEL DE VIDO**

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. **LUIS RICARDO PALACIO**

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. **SILVIA ESTEBAN**

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

APROBAR, el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 309.812,00)** por la contratación de espectáculos piromusicales con motivo del Aniversario de las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia y los festejos del Nuevo Milenio en distintas localidades del interior Provincial.-

AFFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales

-Ejercicio 1999	\$ 160.411,50.-
-Ejercicio 2000	\$ 149.400,50.-
TOTAL	\$ 309.812,00.-

DECRETO N° 205

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
 Expediente N° 205.618/03.-

ACCEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al Cargo de Directora del Hospital Zonal de Caleta Olivia, presentada por la Doctora Luz Mónica **EREDIA** (D.N.I. N° 12.712.840), cuya designación interina conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 1795 y sus modificatorias había sido dispuesta mediante Decreto N° 0292/95 y confirmada por Decretos Nros. 199/96 y 051/00.-

DECRETO N° 206

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
 Expediente N° 205.621/03.-

ACCEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al Cargo de Director Asociado del Hospital Zonal de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Gustavo Marcelo **MEIROVICH** (D.N.I. N° 12.665.275), cuya

designación interina conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 1795 y sus modificatorias había sido dispuesta mediante Decreto N° 1716/02.-

DECRETO N° 207

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.414-03.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del **Club Social y Deportivo Petrolero Austral** en la persona de su Presidente Juan **LUCERO** de nuestra ciudad capital, para la participación del Torneo Argentino B y del Torneo Local del Club.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la suma indicada en el Artículo 1° se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Club Social y Deportivo Petrolero Austral** en la persona de su Presidente Juan **LUCERO**, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 209

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.401-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** favor del señor Edgar Rafael **SURIANI** (D.N.I. N° 6.946.338) domiciliado en la calle Comodoro Py N° 146 de la localidad de El Calafate, para afrontar los gastos que le ocasionará someterse a tratamiento, a raíz del problema de cervical que lo aqueja y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA

SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Edgar Rafael SURIANI, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 210

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 398.375/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la firma **TELEFONICA UNIFON**, por la suma total de **PESOS CUATROMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.247,66)**, en concepto de servicio telefónico celular, brindado en el transcurso del año 2002.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma mencionada en el Artículo 1º la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.247,66)**, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO Nº 211

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 398.373/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la firma **TELEFONICA UNIFON**, por la suma total de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.297,39)**, en concepto de servicio telefónico celular, brindado en el transcurso del año 2002.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma mencionada en el Artículo 1º la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.297,39)** en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO Nº 212

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 398.349/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 431,16)**, en concepto de Recibo Oficial presentado al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por el servicio telefónico brindado a la Repetidora de L.U. 14 en Las Heras, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2002.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Repetidora Las Heras L.U. 14 Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la

Economía-FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 431,16)**, a favor de la Municipalidad de Las Heras, en concepto de Recibo Oficial Nº B 543.-

EXPTE. Nº	FACTURA	FIRMA COMERCIAL	MONTO
105.618-03	001-00001315	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
105.618-03	001-00001318	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
105.618-03	001-00001321	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
105.618-03	001-00001326	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
398.308-03	001-00001332	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
398.308-03	001-00001331	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
398.308-03	001-00001339	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
398.308-03	001-00001328	FLORERIA EL CEIBO	\$ 220,00.-
398.309-03	001-00001877	MERITO'S	\$ 220,00.-
398.309-03	001-00001922	MERITO'S	\$ 220,00.-
398.310-03	001-00001824	MERITO'S	\$ 220,00.-
TOTAL			\$ 2.420,00.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a las firmas mencionadas en el Artículo 1º la suma que en cada caso se indican, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO Nº 214

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
Expedientes MSGG-Nros. 398.196/03, 398.258/03, 398.259/03 y 398.260/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de facturas, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)**.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0524

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV Nº 041.470/97/2.001.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: **"PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS"**, a favor de la señora CORTEZ, Susana Malvina (DNI Nº 24.861.567) y su grupo

DECRETO Nº 213

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2003.-
Expedientes GOB-Nº 105.618-03 y MSGG-Nros. 398.308/03, 398.309/03 y 398.310/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de facturas presentadas al cobro por las firmas que a continuación se detallan, por la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420,00)**:

familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1º será sometida a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco Nº 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0531

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV-Nº 044.465/28/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa Héctor Ricardo MOAR, correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV Nº 42/2.000, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 266.665,32)**.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2003.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a Dirección de Financiera para que actualice el saldo de obra a mes de Abril de 2002 y liquide nuevamente los certificados de obra ya emitidos considerando el nuevo convenio de Adecuación.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa Héctor Ricardo MOAR.-

RESOLUCION N° 0535

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.033/2.003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 17/2.003 tendiente a contratar la ejecución

ORDEN	EMPRESA	PRES.P. OFICIAL	OFERTA
01	GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A.	\$ 14.000.000,00.-	\$ 16.170.598,59.-
02	KANK Y COSTILLA S.A.	\$ 14.000.000,00.-	\$ 16.235.301,88.-
03	PETERSEN, THELIE, CRUZ S.A.	\$ 14.000.000,00.-	\$ 16.511.000,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0536

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.171/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 26/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO Y BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 26/2.003
"PASEO Y BORDE COSTERO
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/2.003, PARA EL DIA 05 DE MAYO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS - CALLE DON BOSCO N° 369.-

ARTICULO 2°.- SE INCLUYE AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE CONSTA DE CUATRO (4) FOJAS.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 484.345/86.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, a la adjudicataria Aurora TOLEDO, L.C. N° 4.185.560, por la superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00m2), ubicadas en el solar "a" de la manzana N° 18 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

de la Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTACION AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 17/2.003 conforme al siguiente orden de prelación:

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 485.227/91.-

AUTORIZASE a elevar a escritura pública la transferencia de mejoras y la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie aproximada de 6.000 m2 compuesta por los solares g; h; i; j; k; l; m; n; o y p de la manzana N° 10 del pueblo Tellier, que el adjudicatario por Acuerdo N° 886/91 señor Damián Enrique MOSCA, L.E. N° 4.644.294, desea formalizar en favor de la señora Silvana Alejandra GONZALEZ de ROSAS, D.N.I. N° 21.420.969, debiendo continuar la cesionaria con el mismo proyecto de explotación de granja por el cual se adjudicara la tierra, sujetándose para ello a las Disposiciones del Art. 29° Inc. 3° de la Ley N° 738.-

La aceptación de esta transferencia queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de la cesionaria: a) presentación de la pertinente escritura pública a que hace referencia el Artículo anterior la que transcribirá o dejará constancia de la presente autorización b) cancelación del importe correspondiente al canon por transferencia de tierras fiscales urbanas estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada diez (10) metros cuadrados (m2) y c) remisión del formulario de solicitud de tierras urbanas debidamente suscrito e integrado.-

Para que oportunamente puedan declararse cumplidas las obligaciones sobre esta tierra, la interesada deberá mandar practicar la mensura de unificación de las parcelas adjudicadas que se citan en el Artículo 1° del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 492.248/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Marcos Marcelo ALVAREZ GUERRERO, D.N.I. N° 18.731.750, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 1 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (2.287,23 m2).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente con cargo al adjudicatario, en concepto de superficie excedente resultante de esta operación.

El interesado deberá abonar el canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 481.550/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, a la adjudicataria Julia del Tránsito GRZEGORCZYK, D.N.I. N° 9.960.866 por la superficie de dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (2.490,92m2), ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 491.385/95.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de IGLESIAS HNOS. S.C.C. mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de un mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.782,90m2).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente con cargo al adjudicatario, en concepto de superficie excedente resultante de esta operación.-

El interesado deberá abonar el canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente Nro. 483.508/82.-

DECLARAR Cumplidas las Obligaciones, impuestas por Leyes 63 y 1009, al adjudicatario Antenor MARSICANO, L.E. N° 7.317.802, por la superficie aproximada de 31 has. 7.656,80m2, ubicada en la chacra N° 16 del pueblo Tellier de esta provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 497.431/01 y el Acuerdo N° 050.-

MODIFICAR, el Artículo N° 7 del Acuerdo N° 050

de fecha 10 de Septiembre de 2002, el quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 7º.-** ADJUDICAR en venta a favor de la señora Fabiana Edith DEL VALLE, D.N.I. N° 16.462.350, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (656,25 m2) ubicada en el solar "n" de la Manzana N° 1 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado (m2), fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 497.431/01.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 495.448/00 y el Acuerdo N° 005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Artículo 2º del Acuerdo N° 005 de fecha 02 de Marzo del 2001, mediante el cual se adjudicó en venta a favor del señor Daniel Italo PUCCHIO BEHN (D.N.I. N° 22.271.370) el lote N° 1 de la manzana N° 5 con una superficie aproximada de 367,00 m2 del paraje La Esperanza de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE de adjudicación, la tierra enunciada en el Artículo anterior.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 407.453-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARPESA VI** (Matrícula 0201) por presunta infracción a la Disposición N° 065/SPyAP/03, el día 18 de Marzo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 18 de Marzo de 2003, a la hora local 10:12 en posición 46°38'. 7S- 67°06'. 9W, pescando en zona vedada por Disposición N° 065-SPyAP-03;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 066-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa

CONARPESA S.A., responsable del **B/P CONARPESA VI** (Mat. 0201), por presunta infracción a la Disposición N° 065/SPyAP/03, con fecha 18 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplimiento **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICIONES
I.P.J.**

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 006-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (ef) CASA DEL DOCENTE** con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspección mediante Informe N° 040-IPJ-03, no formula observaciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
REGISTROS PUBLICOS A/C DE
LA INSPECCION GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :**

1º - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a **ASOCIACION CASA DEL DOCENTE**, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

2º - La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 723 de fecha 10 de Febrero de 2003.-

3º - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su

visado y aprobación.-

4º - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 008-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (ef) CLUB HIPICO LOS GAUCHOS DE RIO TURBIO** con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspección mediante Informe N° 041-IPJ-03, no formula observaciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
REGISTROS PUBLICOS A/C DE
LA INSPECCION GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :**

1º - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a **ASOCIACION CLUB HIPICO LOS GAUCHOS DE RIO TURBIO**, con domicilio legal en la ciudad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

2º - La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 724 de fecha 10 de Febrero de 2003.-

3º - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 015-F-IPJ-2003, iniciado por la **FUNDACION (e.f.) UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (FUNPA)** con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 091-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que Asesoría Contable mediante Informe N° 116-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1° - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (FUNPA)**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/7.-

2° - La Fundación quedará inscrita en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 024 de fecha **25 de Marzo de 2003.-**

3° - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4° - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE.-**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 194-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE EMPRESARIOS DE LAS HERAS**, con domicilio legal en la localidad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 339-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1° - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LAS HERAS**, con domicilio legal en la localidad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/8.-

2° - La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 718 de fecha **15 de Noviembre de 2002.-**

3° - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta

(60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4° - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE.-**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 207-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) PRO-BOMBEROS CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la ciudad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 347-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1° - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION PRO-BOMBEROS CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la ciudad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/10.-

2° - La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 719 de fecha **28 de Noviembre de 2002.-**

3° - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4° - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE.-**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 208-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (ef) PRO-AYUDA VECINOS BARRIO SAN BENITO**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la a-

probación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 360-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1° - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a **ASOCIACION PRO-AYUDA VECINOS BARRIO SAN BENITO**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/10 vta.-

2° - La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 720 de fecha 4 de Diciembre de 2002.-

3° - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4° - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE.-**

Dr. LUIS MARIA PANERO
Director Pcial. Reg. Públicos
A/C. Inspección Gral. Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 217-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (ef) DE ESCRITORES DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 365-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1° - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a **ASO-**

CIACION DE ESCRITORES DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/10.-

2° - La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 721 de fecha 15 de Diciembre de 2002.-

3° - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4° - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Dr. LUIS MARIA PANERO

Director Pcial. Reg. Públicos
A/C. Inspección Gral. Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 219-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (ef) CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA DE RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 366-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1° - **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA DE RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8 vta.-

2° - La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 722 de fecha 18 de Diciembre de 2002.-

3° - La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4° - **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Dr. LUIS MARIA PANERO

Director Pcial. Reg. Públicos
A/C. Inspección Gral. Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **"TURISMO INTERLAGOS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° 8507/98; comunica por el término de dos (2) días la apertura de un registro a efectos de que, en el término de cinco (5) días, se inscriban los acreedores y terceros interesados en formular ofertas para la adquisición de las acciones o cuotas partes representativas del capital social de la concursada; asimismo se hace saber que el importe para afrontar el pago de los edictos asciende a \$ 174,32 (Pesos ciento setenta y cuatro con treinta y dos centavos) y al inscribirse en el registro, dicho importe deberá ser depositado por los interesados en formular propuestas de acuerdo. Para un mayor recaudo se transcribe el auto que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 18 de Diciembre de 2002... corresponde disponer la apertura de un registro a efectos de que por el término de cinco días, se inscriban los acreedores y terceros interesados en formular ofertas para la adquisición de las acciones o cuotas partes representativas del capital social de la concursada ...".- Fdo. Luis Esteban Cancelo - Juez -

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos: **"SALEMME IRMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO"** - (Expte. N° 18.006/02), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. IRMA ESTHER SALEMME, para que en el término de treinta (30) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PUERTO DESEADO, 24 de Febrero de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 024

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAM-GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.100 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.689.976,00 Y: 2.440.678,00. Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.694.000,00 Y: 2.439.500,00 B.X: 4.694.000,00 Y: 2.441.500,00 C.X: 4.693.000,00 Y: 2.441.500,00 D.X: 4.693.000,00 Y: 2.440.500,00 EX: 4.692.000,00 Y: 2.440.500,00 F.X: 4.692.000,00 Y: 2.441.500,00 G.X: 4.688.000,00 Y: 2.441.500,00 H.X: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00.- Se encuentra dentro del lote 10 y 15, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, en predios de las estancias "La Enriqueta", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 403.008/IAM/01 MINA: "LAS MELLIZAS 2".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO

Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, por subrogancia legal, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. DANIEL EDUARDO DIAZ, en autos caratulados: **"AGUILERA VERONICA ALIDA C/DIAZ DANIEL EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR-TENENCIA"**, Expte. N° A-4.314/03, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: **"ALANIS, PEDRO ANTONIO"** Expte. N° A-3276/03 para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación así lo acrediten.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 28 de Marzo de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"NAVARRO Humberto Víctor c/ULLOA DE AYAN Ana María s/EJECUTIVO"**, (Expte: N° 10.100/01), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día 24 de Abril de 2003, a las 16:00 Hs., en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO) R. Gallegos los derechos acciones y mejoras perteneciente a la demandada Ulloa de Ayan Ana María ubicados en calle Capitán Giachino N° 545 de R. Gallegos. Manzana: N° 756; Parc: N° 9. Sup. Terreno: 300,00 m2., según informe presentado por el martillero, se trata de una obra en construcción, en mampostería, compuesta por Pta Baja: Sup. Cub. 113,88m2. Apróx. y Pta. Alta: Sup. Cub. 74,98m2. Apróx., alcanzando un porcentaje total del 43,83% de lo construido por ambas plantas. **BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal correspondiente al porcentaje que se subasta o sea \$ 1.680,00. **DEUDAS:** (Munic. de R. Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. Por plan de pagos año 1998 en Anticipo y 08 cuotas. Vencidas cuotas N° 01/02/03/04/05/06/07 y 08, por los años: 1999/00/01/02 (\$ 1.267,99) y cuotas N° 01/02 año 2003 en concepto de Imp. al Baldío.-(S.P.S.E.) Fluido eléctrico (\$ 14.323,15), al 17/03/03. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta

plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. d) El adquirente deberá cumplimentar con lo establecido en las ordenanzas municipales vigentes a efecto del perfeccionamiento de la venta. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** El inmueble será exhibido al público interesado el día 21 de Abril de 2.003, en el horario de 15:30 a 17:00 Hs. en calle Capitán Giachino N° 545 RIO GALLEGOS.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo **CIV. COM. LAB. y de MINERIA**, a cargo del Dr. **LUIS ESTEBAN CANCERO - SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **"RUIZ, JORGE c/GONZALEZ, Carlos s/EJECUTIVO"**, (Expte: N° R-9.857/01), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día **25 de Abril de 2.003, a las 10:00 Hs.**, en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos y en el estado en que se encuentran **Lote 1** Una Fotocopiadora marca universal G. Star prog. 1800 marca Develop Modelo D18E Serial N° 217.22463; **Lote 2** Una Heladera - exhibidor - de dos puertas con cinco compartimiento de acero inoxidable. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibido al público interesado los días **23 y 24 de Abril de 2.003**, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. en calle Gral. E. Mosconi N° 290 Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) RIO GALLEGOS.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral en autos caratulados: **RE-**

WERSKI ROQUE JOSE LUIS C/BARCIA BARRIA JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" Expte. N° R-8.531/98, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 26 de ABRIL de 2003 a las 11,00 horas, en el local del predio de Distribuidora Río Ruta N° 3 S/N frente al Barrio Consejo Agrario de Río Gallegos; los bienes muebles en el estado en que se encuentran y que se detallan a continuación: **LOTE N° 1:** UNA MESA TIPO TERMICA DE ACERO INOXIDABLE DE APROX. DE 1,60 MTS EN BUENAS CONDICIONES.- **LOTE N° 2:** UNA FREIDORA MARCA INGENIERIA GASTRONOMICA CON CANASTOS.- **LOTE N° 3:** UNA FREIDORA CON DOS PUERTAS ABAJO, CON CANASTOS, MARCA INGENIERIA GASTRONOMICA.- **LOTE N° 4:** UN HORNO PIZZERO A GAS DE ACERO INOXIDABLE CON DOS PUERTAS, CON CABLES SUELTOS CON MESA APOYADORA DE METAL.- **LOTE N° 5:** UNA MESA DE MADERA, RUSTICA DE APROX. 1,20 MTS.- **LOTE N° 6:** UNA TORTERA.- UNA ASADERA DE LOZA.- UNA TABLA DE MADERA GRANDE.- **LOTE N° 7:** CUATRO CANASTOS PARA FREIR DE METAL, DOS GRANDE Y DOS CHICA.- **LOTE N° 8:** UNA MESA DE ACERO INOXIDABLE DE APROX. 3 MTS., CON ESTANTES.- **LOTE N° 9:** UNA HELADERA MOSTRADOR DE 3 PUERTAS CON MOTOR, MARCA INGENIERIA GASTRONOMICA DE APROX. 2,10 MTS, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.- **LOTE N° 10:** UNA HELADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 4 PUERTAS CON APOYACANTO, CON MOTOR, MARCA INGENIERIA GASTRONOMICA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.- **LOTE N° 11:** UNA HELADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 4 PUERTAS, MARCA INGENIERIA GASTRONOMICA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.- **LOTE N° 12:** UN MOSTRADOR DE MADERA COLOR CAOBA EN FORMA DE "U" DE 3,10 MTS. APROX. CON DETALLES TORNEADO.- **LOTE N° 13:** UNA MESA DE ACERO INOXIDABLE DE APROX. 1,20 MTS. **LOTE N° 14:** UNA MESA DE ACERO INOXIDABLE DE APROX. 1,20 MTS.- **LOTE N° 15:** UNA MESA TERMICA, CON DOS PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE Y UN VIDRIO POR ARRIBA TERMICO O RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON HELADERA ABAJO.- El remate se realizará sin BASE y al Contado" (el 100%) y se adjudicará "AL MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quienes retirarán dichos bienes en el estado en que se encuentran, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oblado el pago total del precio. El o los adquirente/s deberá/n acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en las condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **EXHIBICION:** Podrán ser visitado y observado por el público interesado en el local del predio de Distribuidora Río Ruta N° 3 S/N frente al Barrio Consejo Agrario de esta ciudad, los días 25 de ABRIL de 11,00 a 12,00 horas y 26 de ABRIL de 10,30 a 11,00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante al teléfono 02966-427522 en el horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 10 de ABRIL de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

AVISO DE LEY - 19550 -

La Señora Juez Dra. Graciela Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber que con fecha 25 de Octubre del año 2002, según Escritura N° 460 otorgada al folio 783 del Protocolo del 2002 correspondiente al Registro N° 43 de esta Provincia, a cargo del escribano de la

localidad de Caleta Olivia, don Fernando Fabio Cotillo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "MONTE ZEBALLOS S.R.L."; y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** María Celeste LOPEZ PARDO, arg., nac. 20-4-1969, D.N.I. N° 27.327.168, soltera, comerciante, dom. en Parc. 1 Mza. 43 del B° Mirador de la localidad de Caleta Olivia y Erna FUENZALIDA, arg., nac. 9-01-1965, D.N.I. N° 16.712.063, soltera, comerciante, dom. Casa N° 5 del B° 46 Viviendas de la localidad de Los Antiguos. **2°) Fecha de Constitución:** 25 de Octubre de 2002.- **3°) Denominación:** MONTE ZEBALLOS S.R.L.; **4°) Domicilio:** Calle San Martín 600 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, explotación, distribución, comercialización, embotellamiento y procesamiento de aguas naturales, minerales, mineralizadas y gasificadas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **6°) Plazo de Duración:** 99 años contados a partir de su.- **7°) Capital:** Pesos Ocho mil (\$ 8.000), dividido 800 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: María Celeste López Pardo 400 cuotas equivalentes \$ 4.000, representativas del 50% del capital social y Erna Fuenzalida 400 cuotas equivalentes \$ 4.000, representativas del 50% del capital social. **8°) Administración y Organización:** María Celeste López Pardo con el cargo de gerente; tendrá el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Monte Zeballos S.R.L.". **9°) Cierre del Ejercicio:** El 31 de Octubre de cada año.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 469 del 09-04-2003 pasada al folio 530 se constituyó la sociedad comercial "INMUEBLES PATAGONICOS S.R.L." **SOCIOS:** a) Alberto José SANCHEZ, L.E. 4.275.637, 19/03/38, arg. casado 1ras. nup. con Emma Dora RODRIGUEZ, comerciante; y b) Claudio Javier SANCHEZ, D.N.I. 25.605.427, 14/10/76, arg. soltero, comerciante; ambos domiciliados en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, construcción, alquiler, dar en locación, dar en comodato y realizar leasing comercial y arrendamiento de bienes inmuebles, muebles, semovientes y cualquier otro bien registrable.- **CAPITAL:** Pesos cuatro mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/12 c/año. **GERENTE:** Alberto José SANCHEZ.- **SEDE SOCIAL:** Eva Perón N° 16, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Vicente Fidel Peraggini, en los autos caratulados

"PERAGGINI Vicente Fidel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° P-10.758/02.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De La Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, Cítase por edictos al demandado Sr. **JUAN CARLOS GUTIERREZ**, a estar a derecho en estos autos "ALVARADO ANA RAQUEL C/GUTIERREZ JUAN CARLOS S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° A-4347/03, debiendo presentarse en esta litis y denunciar y constituir domicilio dentro del plazo de quince (15) días de notificado a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este juicio, (Art. 147° del C.P.C. y C). Atento el último conocido denunciado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo dos (2) días, y emítase comunicado por la emisora local L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, ello de conformidad a lo solicitado y a lo que surge de la Certificación Actuarial, que antecede, conforme lo estatuido en el Art. 149° del C.P.C. Y C.-

RÍO GALLEGOS, Siete de Abril de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De La Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, Cítase al Sr. **JUAN CARLOS GUTIERREZ** a efectos de que comparezca en el término de cinco (5) días por sí o por apoderado a fin tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de resolver sin su intervención y conforme las constancias de autos "ALVARADO ANA RAQUEL S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° A-4348/03. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y difúndase comunicado a través de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, a tenor de lo dispuesto en el Art. 149 del C.P.C. y C.-

RÍO GALLEGOS, Siete de Abril de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/03, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL, Y EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, AMBAS DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, JUZGADO CIVIL N° 1 Y DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN JOFRE DE LOAIZA N° 55, TODOS ELLOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.895,76).-

FECHA DE APERTURA: El día 16 de Mayo de 2.003, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS OCHENTA (\$ 80,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 16/2003 ADQUISICION DE INSUMOS DE LIBRERIA ESCOLAR CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.-
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE ABRIL DEL 2.003 A LAS 15:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB <www.scrz.gov.ar>.-
P-1



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 3/03.-

OBJETO: Contratación obra "Ampliación Asilo de Ancianos".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 07:00 a 13:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia el día 30 de Abril de 2003, a las 11:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 80/100.- (\$ 417.174,80).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/2003

OBJETO: CONTRATACION DE LA PROVISION Y COLOCACION DE UN (1) PISO FLO-TANTE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00.-).-

FECHA DE APERTURA: 02 DE MAYO DE 2003, A LAS 12,00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-

VISITA DEL LUGAR DE OBRA: A partir del día 15 de Abril de 2003.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16.- (9405) El Calafate - Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y CINCO (\$ 95,00.-).
P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecer los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 561 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3596

DECRETOS SINTETIZADOS

202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

0524-0531-0535-0536-IDUV-03.- Págs. 2/3

ACUERDOS

003-004-006-008-009-010-011-012-C.A.P.-03.- Págs. 3/4

DISPOSICIONES

108-SPyAP-03 - 005-006-103-244-259-263-281-288-IPJ-03.- Págs. 4/6

EDICTOS

TURISMO INTERLAGOS - SALEMME - ETO. N° 024 - MANIF.DESC. - AGUILERA c/ DIAZ - ALANIS - NAVARRO C/ULLOA DE AYAN - RUIZ C/GONZALEZ - REWERSKI c/BARCIA BARRIA - MONTE ZEBALLOS S.R.L. - INMUEBLES PATAGONICOS S.R.L. - PERAGGINI - ALVARADO c/GUTIERREZ - ALVARADO s/BENEFICIO DE LITIGAR.- Págs. 6/8

LICITACIONES

03-T.S.J.-03 - 16-CPE-03 - 03-MPSJ-03 - 03-MEC-03 - Pág. 8